En Agosto-1996 la CONSELLERÍA D'AGRICULTURA, COMERÇ E INDUSTRIA con registro de salida <u>020704/96 resolvió autorizando a URBANIZACIÓN CALA'N BOSCH, S.A. la distribución al pormenor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.</u>

En Agosto-1996 el GOVERN BALEAR-CONSELLERÍA DE COMERÇ E INDUSTRIA otorgó <u>autorización de funcionamiento</u> <u>número 3.594</u> para URBANIZACIÓN CALAN BOSCH, S.A.

Las Instalaciones de suministro a embarcaciones, están afectadas por la regulación de la Instrucción Técnica Complementaria ITC MI IP-02 (RD 1562/1998). Mientras que las Instalaciones de suministro a vehículos (Gasolineras), tienen otra norma reguladora diferente ITC MI-IP04 (RD 1523/1999).

CONDICIONANTES TÉCNICOS

- Se dispondrá de Pinza de Toma de Tierra, para conectar el camión a la red equipotencial de tierras de la instalación.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Para las instalaciones que tengan tanques enterrados, deberán disponer de los siguientes elementos mínimos:

- Junto a la descarga de los camiones, existirá un extintor sobre ruedas de 100 kilogramos de polvo o como variante dos de 50 kilogramos.
- En las inmediaciones de cada aparato surtidor, se situará un extintor, de polvo BC, de eficacia 144B para las Gasolineras y de eficacia 113B para los Gasóleos.
- Otros puntos de riesgo tales como, cuartos de bombas, separadas, etc., tendrán como mínimo dos extintores portátiles de eficacia extintora 144B para las Gasolineras y de eficacia extintora 113B para los Gasóleos.

Anualmente se realizará una revisión comprobando el buen estado de los extintores.

Asimismo cada 5 años serán retimbrados, mientras tengan validez.

Si la instalación, dispusiese de otros medios de lucha contra incendios (red de agua, hidrantes, tomas secas, BIE'S, sistema de espuma,...), deberán ser verificados para comprobar su correcto funcionamiento.

PROTECCIÓN PERSONAL

En los puestos de descarga de camiones, centros de bombeo y en los puntos donde puede existir peligro de quemaduras para el personal (gasolinas), existirán mantas ignifugas repartidas convenientemente.

Las instalaciones que se detallan a continuación, deberán disponer de trajes de aproximación al fuego, equipos respiratorios, pantallas anticalóricas y demás elementos de protección:

- Las que tengan depósitos aéreos con productos de clase B (gasolinas).
- Los que tengan depósitos enterrados con productos de clase B y cuyo volumen almacenado exceda de 50 m3.
- Las grandes instalaciones con depósitos aéreos para la clase C (gasóleos), volumen mayor de 500 m3.

REVISIONES PERIÓDICAS

Los tanques de simple pared enterrados carentes de un sistema de detención de fugas, serán sometidos a pruebas de estanqueidad cada 3 años.

Cada 5 años, todas las instalaciones deberán sufrir una revisión periódica, según lo especificado en el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Dicha revisión podrá ser realizada por una empresa instaladoramantenedora o bien por un técnico competente. Los tanques que tengan sistema de detección de fugas, se les tendrá que verificar el correcto estado y funcionamiento del sistema, no siendo necesario realizar pruebas de estanqueidad.

Empresas contratadas:

ALVIC MIDES INSBALEAR TELDAT

INSPECCIONES PERIÓDICAS ITC MI-IP02

Se realizarán inspecciones de la instalación cada 10 años contados a partir de su puesta en servicio. Estas inspecciones serán solicitadas por los titulares de las Instalaciones a los Organismos de Control Autorizado (OCA).

Del resultado de la inspección, se emitirá el correspondiente Acta o Certificado.

Estas inspecciones consistirán fundamentalmente en la comprobación de que se han realizado en tiempo y forma las revisiones periódicas, de acuerdo a los establecido en la ITC MI-IP02, y la correspondiente a este año ha de estar certificada por OCA.

En tanques enterrados de simple pared carentes de detectores de fugas, se realizarán inspecciones periódicas cada 6 años.

INSPECCIONES PERIÓDICAS REBT

La instalación eléctrica será inspeccionada, cada 5 años, por organismo de control, de acuerdo con el Reglamento aplicable. La empresa instaladora, si lo estima conveniente, podrá asistir a la realización de estas inspecciones.

Como resultado de la inspección, el organismo de control emitirá un certificado de inspección, en el cual figurarán los datos de identificación de la instalación y la relación de defectos,

determinando el índice de gravedad, así como, la calificación de la instalación.

RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Antes de la descarga del camión cisterna en los tanques de la instalación, es muy recomendable realizar las siguientes comprobaciones:

- Comprobar que no existe agua en el interior del tanque, ya que puede entrar en las diferentes tubuladuras y juntas existentes en su arqueta. También contribuye a la existencia de agua en el interior del tanque, la condensación, que se forma en las paredes de los tanques, como consecuencia del alto grado de humedad ambiente.
- Comprobar la cantidad de producto que tenemos en existencia.
- No intentar llenar el tanque más de lo que nominalmente admite.
- Comprobar el albarán de entrega, para verificar que el producto y cantidad de litros que nos traen, corresponde y coincide con el pedido realizado.
- Después de la descarga, es recomendable que comprobemos el vaciado total de la cisterna, los litros suministrados a nuestro tanque y la inexistencia de agua en su interior.
- Si la descarga se hubiese efectuado por contador, deberemos comprobar la cantidad de litros totales medidos, con lo que figuren en el albarán de entrega.
- Tenga presente que una vez firmado el albarán de entrega sin ninguna incidencia es difícil poder demostrar la falta de litros o una calidad del producto recibido.